



RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las Addendas correspondientes a la anualidad 2008, del Convenio entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y el Programa de Seguimiento 2007-2013. (2008061829)

Habiéndose firmado el día 29 de abril de 2008 las Addendas correspondientes a la anualidad 2008, del Convenio entre la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y el Programa de Seguimiento 2007-2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las addendas que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 17 de junio de 2008.

El Secretario General,
P.A. (Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre)
La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PIPE

ADDENDA FINANCIERA
(REGIONES CONVERGENCIA)

ADDENDA AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y CÁCERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE) EN EL AÑO 2008

El Convenio suscrito entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las Cámaras Oficiales



de Comercio e Industria de Cáceres y Badajoz, para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2007) prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de las entidades firmantes serán las que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una addenda financiera que se añadirá cada año al presente Convenio, como parte integrante del mismo". En esa addenda deberá figurar el objetivo numérico de empresas PIPE para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008 adoptó el acuerdo de autorizar a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de la Addenda anual derivada del convenio correspondiente a la anualidad 2008.

Las partes, de común acuerdo, y según lo establecido en la citada Estipulación Segunda del citado Convenio firmado entre ellas, acuerdan la siguiente aportación financiera para el ejercicio 2008:

Número de empresas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior PIPE para el año 2008:

Concepto	Nº de empresas	Importe Apoyable(euros)
PIPES PROCEDENTES 2007	16	736.000,00 €
PIPES INCIO 2008	10	460.000,00 €
TOTAL	26	1.196.000,00 €

CUADRO FINANCIERO	%	TOTAL	1.196.000,00 €
- Financiación ICEX ó CSC	56%	669.760,00 €	
- Financiación CC.AA.	8%	95.680,00 €	
- Financiación Cámara de Comercio de (.....)	8%	95.680,00 €	
- Financiación ICEX	8%	95.680,00 €	
-Empresas	20%	239.200,00 €	

De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior - PIPE 2007-2013, para el año 2008, se establece una financiación de 95.680,00 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguientes máximos:

	Nº acciones	Importe (euros)
Cámara de Badajoz	16	58.880,00
Cámara de Cáceres	10	36.800,00
Total	26	95.680,00

Asimismo, a la citada Addenda, se le añaden las siguientes cláusulas adicionales:



a) Reasignación de PIPEs:

“En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar PIPEs por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al Órgano Coordinador del Programa en Extremadura (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa, indicando el PIPE o PIPEs reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad”.

b) Cláusula de responsabilidad:

“En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa PIPEs por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre ST's (dentro del límite máximo de la Addenda 2007 para la Comunidad Autónoma de Extremadura), ésta o éste asumirá las correspondientes responsabilidades que se deriven”.

Financiación Adicional del ICEX:

El ICEX participará además en el Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y en el Programa de SEGUIMIENTO PIPE, con la aportación de los Servicios Club PIPE, cuyo coste global a nivel nacional se cifra en torno a 2.000.000 €.

Las instituciones cofinanciadoras aportarán durante los años 2008 y 2009 los recursos necesarios que permitan completar el programa de dos años de duración (y con un máximo apoyable de 46.000 € por empresa) a las empresas que se inician en el 2007, debiéndose firmar anualmente un anexo de compromiso de fondos.

La presente Addenda se firma en Mérida, a 29 de abril de 2008.

Por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. La Consejera, Fdo.: D.^a María Dolores Aguilar Seco.

Por el Instituto Español de Comercio Exterior. Por delegación del Presidente de ICEX, Fdo.: D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España. El Director General, Fdo.: D. Fernando Gómez Avilés-Casco.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz. El Presidente, Fdo.: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres. El Presidente, Fdo.: D. José Jaronés Santos.



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

ADDENDA FINANCIERA

ADDENDA AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y CÁCERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO EN EL AÑO 2008

El Convenio suscrito entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Cáceres y Badajoz, para el desarrollo del Plan de Seguimiento a la Promoción Exterior (PIPE 2007) prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de las entidades firmantes serán las que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una addenda financiera que se añadirá cada año al presente Convenio, como parte integrante del mismo". En esa addenda deberá figurar el objetivo numérico de empresas PIPE para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008 adoptó el acuerdo de autorizar a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de la Addenda anual derivada del convenio correspondiente a la anualidad 2008.

Las partes, de mutuo acuerdo, y según lo establecido en la citada estipulación segunda del Convenio firmado entre ellas, acuerdan la siguiente aportación financiera para el ejercicio 2008:

Número de empresas contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE para el año 2008:

Concepto	Nº de acciones	Importe Apoyable(euros)
PIPES PROCEDENTES 2007	5	100.000,00 €
PIPES NUEVOS 2008	1	20.000,00 €
TOTAL	6	120.000,00 €

CUADRO FINANCIERO	%	TOTAL	120.000,00 €
- Financiación ICEX ó CSC	25%	30.000,00 €	
- Financiación CC.AA.	15%	18.000,00 €	
- Financiación Cámara de Comercio de (.....)	10%	12.000,00 €	
-Empresas	50%	60.000,00 €	



De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Seguimiento - PIPE 2007-2013, para el año 2008, se establece una financiación de 18.000,00 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguientes máximos:

	Nº acciones	Importe (euros)
Cámara de Badajoz	5	15.000,00
Cámara de Cáceres	1	3.000,00
Total	6	18.000,00

Financiación Adicional ICEX:

El ICEX participará además en el Programa de Seguimiento PIPE con la aportación de los Servicios Club PIPE cuyo coste global a nivel nacional se cifra en torno a 2.000.000 €.

Las instituciones cofinanciadoras aportarán durante los años 2008 y 2009 los recursos necesarios que permitan completar el programa de dos años de duración (con el máximo apoyable de 20.000 euros por empresa) a las empresas que se inician en el 2007, debiéndose firmar anualmente un anexo de compromiso de fondos.

Cláusula de reasignación de Programas de Seguimiento PIPE:

En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar Programas de Seguimiento PIPE por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al coordinador del programa en esa Comunidad Autónoma (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa, indicando el Programa de Seguimiento PIPE o Programas de Seguimiento PIPE reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad.

Cláusula de responsabilidad:

En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa Programas de Seguimiento PIPE por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre STs (dentro del límite máximo de la Addenda 2007 de esa Comunidad Autónoma), ésta o éste asumirá las responsabilidades que se deriven.

El presente Anexo se firma en Mérida, a 29 abril de 2008.

Por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. La Consejera, Fdo.: D.ª María Dolores Aguilar Seco.

Por el Instituto Español de Comercio Exterior. Por delegación del Presidente de ICEX, Fdo.: D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España. El Director General, Fdo.: D. Fernando Gómez Avilés-Casco.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz. El Presidente, Fdo.: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres. El Presidente, Fdo.: D. José Jaronés Santos.